



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 17, 29 inc. 37, Ordenanza 7144 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal; el artículo 92 del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante; y el pedido realizado por los vecinos del Barrio Merceditas Collantes de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión preparatoria para la Segunda Sesión Itinerante, a realizarse el 13 de junio del corriente año, los vecinos del Barrio Merceditas Collantes denunciaron la necesidad de colocar carteles nomencladores en las calles del barrio.

Que existe la necesidad de mejorar la señalización vial en la ciudad de Corrientes, con el objetivo de informar adecuadamente a automovilistas, motociclistas y peatones sobre el nombre de las arterias, la dirección de circulación de los vehículos y la numeración catastral del sector.

Que los carteles nomencladores son señales de tránsito vertical destinadas a informar a los transeúntes sobre el nombre de la arteria por la que circulan, la dirección de circulación de los vehículos y la numeración catastral del sector, facilitando la orientación y mejorando la seguridad vial.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 14, inciso 7, dispone que las políticas públicas municipales tendrán como objetivo la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que el artículo 17 de la misma Carta Orgánica Municipal establece que el Estado

Municipal debe implementar políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, y fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de estas acciones.

Que el artículo 29, inciso 36, de la Carta Orgánica Municipal dispone que son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre el tránsito vehicular.

Que mediante la sanción de la Ordenanza 7144, prorrogada en el presente año, el Honorable Concejo Deliberante declaró la emergencia vial, cuyo objetivo incluye ordenar el tránsito por las calles y avenidas de la ciudad, lo cual refuerza la necesidad de contar con una adecuada señalización en todas las áreas urbanas, incluyendo el Barrio Merceditas Collantes.

Que una correcta señalización con carteles nomencladores en el barrio es esencial para asegurar una circulación ordenada y segura, facilitar la identificación de calles y numeraciones, y contribuir a la prevención de accidentes de tránsito, mejorando la calidad de vida de los transeúntes.

Que la presente solicitud se formula conforme a lo reglamentado por el artículo 92 del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante, que establece que toda proposición dirigida a solicitar algo debe presentarse en forma de proyecto de Comunicación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Colocacion de carteles nomencladores en todas las arterias del Barrio Merceditas Collantes

ART. 1º.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de carteles nomencladores en todas las arterias del Barrio Merceditas Collantes, los cuales deberán indicar el nombre de la calle, la dirección de circulación de los vehículos y la numeración catastral correspondiente.

ART. 2º.- DE Forma

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año